

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7162

Panamá, República de Panamá, Jueves 17 de Octubre de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

### RELACION

#### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 16 de Octubre)

Luis H. del Toro, galletas, 3 bultos, por vapor Petén, de Habana, por. . . . .	50.00	Auto Service & Co., herramientas de mecánicos, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. . . . .	203.34
Mariano Arosemena, cemento, 2000 bultos, por vapor Argentina, de Gotemburgo, por. . . . .	320.00	Shung Chueng & Cia, uvas, pasas, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por. . . . .	77.00
Gervasio García, agujas y repuestos de fonógrafos, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	108.18	Mario Preciado & Cia., papel para periódicos, 172 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	477.42
Compañía Vinícola Hispano Americana, botellas vacías, 291 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. . . . .	178.75	Antonio Tagarópulos & Cia, aceite de comer de soya, 100 bultos, por vapor Europa, de Copenhague, por. . . . .	205.00
Imprenta Hernández, papel para imprimir, 40 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	295.43	Manuel Ah Chu, aceite de coco refinado, 200 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	555.75
Sasso & Cia., coleta de lino, 6 bultos, por vapor Counseller, de Liverpool, por. . . . .	643.43	Lee Yuck Ming, sardinas en latas, uvas, pasas, 175 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por. . . . .	275.00
Morrison Novelties, papel y sobres para escribir, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. . . . .	33.59	Canal Agencies, máquina para rebajar cueros de empeine, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por. . . . .	234.75
Mariano Hernández, sobres de papel en blanco, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. . . . .	52.25	The Office Service, máquina de escribir Royal, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. . . . .	121.50
C. O. Mason, medicinas, neorbine, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. . . . .	368.16	John H. Lloyd, útiles eléctricos, rosetas, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. . . . .	92.04
Horna Hermanos, avena machacada, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por. . . . .	33.75	Panama Radio Corp., muebles de hierro, radios, discos, 17 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	797.05
Benjamin Chen, brillo, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. . . . .	87.30	Sasso & Cia., tónico para el cabello, aceite bacalao, 11 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por. . . . .	269.52
Benjamin Chen, molinos de moler maíz, 50 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	841.50	La Estrella S. A., cartón ordinario, 78 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. . . . .	133.64
Benjamin Chen, avena machacada, 115 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . .	210.00	Nestle Anglo Swiss Condensed, leche evaporada, 2100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por. . . . .	5.670 00
Félix B. Maduro, máquina de afeitar, hojas de afeitar, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por. . . . .	657.27	The Coca Cola Bottling, huevos de aves de corral, 25 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por. . . . .	234.00

Compañía Vinícola Hispano Americana, concentrado de aleático, 2 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por . . . . .	93.48	Public Service Garage, neumáticos, cámaras de aire, correas, 48 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	771.11
Sasso & Cía., alfombras de yute, algodón y lana, 1 bulto, por vapor Consellor de Liverpool, por . . . . .	1.14	Fat & Cía., cebollas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	26.25
George See, bolsas de papel sin impresión, 50 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	132.83	Fidanque Bros & Sons, frijoles, 13 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	59.31
León Bros, tónico para el cabello, jabón Reuter, 7 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por . . . . .	176.70	Samuel Friedman, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Sta. Elena, de San Francisco, por . . . . .	197.92
Cardoze & Lindo, descascaradora y pulidora de arroz, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	211.50	Hop On, macarela, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	30.00
The Star & Herald, clisés de cobre, 1 bulto, por avión de Nueva York, por . . . . .	10.00	Grebien & Martinz, séllalo todo, cera, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	35.37
F. E. Escoffery, sebo en velas, 80 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por . . . . .	230.90	Cardoze & Lindo, fuente eléctrica de agua fría, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	172.15
The Star & Herald, suplementos de periódicos, 16 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	69.96	Chung Siak & Co., limas, molinos de moler granos, brichas, 52 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	795.50
The Star & Herald, papel para periódicos, 18 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	50.63	P. H. Rognoni, instrumento científico, 1 bulto, por avión, de Filadelfia, por . . . . .	35.90
The Star & Herald, papel para imprenta, papel de cubierta, 9 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	179.63	Sucesores de R. Ricardo Arias, botellas para echar leche, 15 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	58.50
The Star & Herald, papel para periódicos, 26 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	625.20	Fidanque Bros & Sons, uvas en su jugo, 50 b bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	132.30
Hospital Panamá, jugo de uvas sin alcohol, 20 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	74.60	Womack American Whisky, botellas de vidrio vacías, 421 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	1,673.40
Hospital Panamá, maíz en latas, 15 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	48.00	R. E. Hopkins, repuestos para autos, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	96.91
Hotel Colombia, alcaparras en vinagre, encurtidos, etc., 3 bultos, por vapor Rosandra, de Génova, por . . . . .	53.42	Cardoze y Lindo, accesorios para máquina de azúcar, etc., 57 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	220.50
Yee Hop & Cía., dril de algodón, 2 bultos, por vapor Bordeaux Maru, de Kobe, por . . . . .	204.56	Cardoze y Lindo, lámparas de fantasía eléctricas, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	231.50
Wilcox Mercantile Agencies, barras de acero, clavos de hierro, 126 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	402.73	Day & Night Garage, repuestos para autos, herramientas, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	52.23
Eliás Cohen, calzado de cuero para hombres, 4 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	107.41	Edik O. Cerjack Boyna, veramón, 1 bulto, por avión, de Barranquilla, por . . . . .	35.00
Lai Hing & Cía., medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	210.57	Compañía Panameña de Calzado, cueros para la fabricación de calzado, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	365.66
Kwong Mee Long & Cía., cebollas, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	38.75	Compañía Panameña de Calzado, cueros de becerro para calzado, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	344.60
Swift & Co., pasas, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	53.13	Omphroys Auto Supply, accesorios para autos, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	68.09
British American Tobacco, hojas de navajas para afeitar, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	262.25	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, lámparas eléctricas, fusibles, tubería, 12 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	276.31
Panama Hardware Co., laca, pinturas preparadas, adelgazador, 18 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	160.88		

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, postes para alumbrado público, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	231.20
Imprenta La Academia, papel para periódicos, 16 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	219.95
Yee Yuck Ming, cebollas, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	83.50
C. G. de Haseth y Cía., amargo sulfuroso, 15 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	490.00
C. G. de Haseth y Cía., aceite de hígado de bacalao, 3 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por . . . . .	167.13

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 16 de Febrero)

Nº 868. "LA SOCIEDAD DE TIPOGRAFOS DE PANAMA". Se protocolizan sus Estatutos y la Resolución Ejecutiva por medio de la cual se le reconoce personería jurídica.

Nº 869. "MADURO HERMANOS, S. A.". Constitúyese esta sociedad anónima en la ciudad de Panamá, con un capital de B. 150.000.00.

Nº 870. La señora Lilia Miles de Morais vende una finca situada en esta ciudad a Doña María Guadalupe Chávez Chávez por la suma de B. 4.000.00 y el Dr. Alfonso de la Torre cancela gravámenes hipotecarios anticréticos que sobre dicha finca fueron constituidos a su favor.

Nº 871. La señora Berta Barañano de Serrano constituye hipoteca a favor de la señorita Ana Zarak, para garantizar el pago de B. 300.00.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 16 de Febrero)

Nº 759. Por la cual don Ramón Arias Feraud traspasa a título de venta a la "American Trade Developing Company", 286 acciones de la misma compañía, por B. 2.860.00.

Nº 760. Por la cual el BANCO NACIONAL y el señor Alberto Ibáñez adicionan un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, sobre una finca ubicada en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Nº 761. Por la cual la señora María Cweiber de Blosser constituye hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS, por la suma de B. 200.00 sobre una finca en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2526. Escritura número 109 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Juan José Quintero Castillo y otros, un lote de terreno situado en Océ.

As. 2527. Escritura número 851 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Luis Felipe Ramírez traspasa a Ernesto Alemán y Manuela de la Guardia de Alemán, un crédito hipotecario de Angel María López

As 2528 Escritura número 757 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Domingo Jiménez Arias y otros venden al Gobierno Nacional dos fincas situadas en esta ciudad, y la Compañía de Tomás Arias, S. A., Ricardo Adolfo de la Guardia y Adela Cuadra de Sáenz, hacen tres cancelaciones hipotecarias

As. 2529. Escritura número 598 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en esa ciudad. perteneciente a H. J. Henríquez.

As. 2530. Escritura número 860 de 12 de octubre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Yee Chi Kuo confiere poder General a Yee Wac..

As. 2531. Escritura número 758 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Primo Martínez López cancela hipoteca a Narciso Garay.

As. 2532. Escritura número 839 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Narciso Garay constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2533. Oficio número 92 del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Domingo Jiménez Arias a favor de Leopoldo Humberto Mazzola.

As. 2534. Escritura número 589 de 7 de octubre actual, de la Notaría de Colón, por la cual Harry Bilgry declara que ha recibido de The Good Year Rubber Plantation, todos los pagos que esta compañía se obligó hacer por la compra de la finca Rosario o Morgan.

As. 2535. Certificado expedido el 9 de los corrientes por el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, en el cual consta que en esa Secretaría se ha tomado nota del traspaso hecho por René Blanchet, de Francia, a favor de Bernard Trute, de Panamá, de una marca de fábrica registrada en ese despacho.

As. 2536. Escritura número 270 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Miguel Angel Castillo confiere autorización a su esposa Catalina Vega de Castillo.

As. 2537 y 2538. Oficios números 136 de 26 de abril y 322 de 16 de octubre de este año, del Juez 3º de este Circuito, en los cuales ordena cancelar las fianzas hipotecarias otorgadas por Carlos Vivente y Carlos Oscar Bieberach, a favor de los herederos de Teresa Ferrabone de Valdés.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Apartado de Correo, Número 137  
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay que pagar franquiseo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

**Movimiento en la Alcaldía Municipal****NACIMIENTOS**

(Día 16 de Febrero)

*Carlos Darío Pérez, Rosa Aura Ramírez.*

**DEFUNCIONES**

(Día 16 de Febrero)

*Susana Lucero, Raúl W. Gutiérrez.*

**AVISOS Y EDICTOS****PERMANENTE**

Los documentos publicados en la **GACETA OFICIAL** se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

**ROBERTO R. ROYO**

**Aviso de Licitación**

Hasta las tres (3) de la tarde en punto del día 14 de Noviembre de este año, se recibirán propuestas en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para la construcción del edificio de Correos, Telégrafos, Banco Nacional y Lotería en la ciudad de Colón, y la demolición del antiguo Mercado, y armada del mismo en la ciudad de David.

En el Departamento de Obras Públicas podrán solicitarse los planos y especificaciones de estas obras mediante el depósito de setenta y cinco balboas (B. 75.00).

La licitación se registrará por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, Artículo 94.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

**JOSE E. BRANDAO.**

**Aviso**

Eusebio Antonio González y José María González Castellón, hacen saber que por la Escritura Pública número 596 de la Notaría del Circuito de Colón, de fecha 11 de Octubre de 1935 se ha declarado disuelta la sociedad "E. A. González Hermanos, Compañía Limitada" inscrita el Folio 451 Asiento 20.684 del Tomo 67 de Personas Sección Mercantil y terminado la liquidación de la misma.

Que por la misma Escritura, José María González Castellón adquirido a título de compra el establecimiento de comercio, situado en la Avenida Bolívar número 10121 de la ciudad de Colón, haciendo cargo del crédito activo y pasivo de este negocio y que el socio Eusebio Antonio González ha asumido el crédito activo y pasivo de la sociedad "E. A. González y Hermanos, Compañía Limitada", con la liquidación arriba indicada.

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce (12) de Noviembre próximo, a las ocho (8) de la mañana, para dar comienzo a la practica de la diligencia de remate, decretada en el juicio ejecutivo que adelanta la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A., sobre los derechos posesorios pertenecientes a la sucesión de John Stevenson Brown en las fincas que a continuación se describen:

"Un lote de terreno denominado "EL LAJAL", compuesto de sabanas enrastradas, ubicada en ROVIRA, comprensión del Distrito de DOLEGA, cercado con alambre de púas, a la redonda, con una extensión superficial de 15 hectáreas, aproximadamente y alinderada así:

"Norte Joshua Mellon; Sur, Andrés Cabrera; Este, camino del BANCO a DAVID, vía CANTARRANA, y Oeste, el mismo Andrés Cabrera y Agustín Caballero. Este lote de terreno fué avaluado en . . . B. 35.00

"Un lote de terreno sin nombre compuesto de rastrojos ubicado en Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, cercado con alambre y Piñuela de treinta hectáreas de superficie, alinderado así: Norte, camino del Banco a Potrerillos Arriba; Sur, camino del Banco a la estación del Ferrocarril; Este, Pablo González, Nicolás Moreno y Andrés Cabrera y Oeste el mismo camino del Banco a Dolega.

Este lote de terreno fué avaluado en . . . B. 100.00

"Un lote de terreno denominado "Arbol del Pan" ubicado en el BANCO, Distrito de DOLEGA, parte sembrada de caña de azúcar y parte en montes, cercado a la redonda con alambre de púas con una extensión superficial de veinticuatro hectáreas con noventa y nueve metros setenta (79) centímetros cuadrados, alinderado por el Norte, propiedades de Pablo Serrano y Juan de Dios Araúz, esta última propiedad hoy del Ingenio; Sur, finca número 2249 de propiedad del Ingenio, denominado Montañas de Potrerillos; Este, Arturo Curley, hoy del Ingenio y Oeste, el Río David.

Este terreno fué avaluado en . . . . . B. 180.00

"Un lote de terreno denominado Estrella del Norte, número 2, ubicada en el Banco, Distrito de Dolega, cercado con alambre de púas a la redonda y piñuela con una extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas (85) y alinderado así:

"Norte, Juan Pitti, Aurora y Juana Serrano; Sur, Cañaverales del Ingenio y Antonio Araúz; Este, Camino del Banco a Dolega y Oeste, Isidoro Araúz.

Fué avaluado en la suma de . . . . . B. 225.00

TOTAL . . . . . B. 540.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Octubre once de mil novecientos treinta y cinco.

L. Hincapié,  
Secretario.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, cita y emplaza por medio del presente edicto, a RAGRUP SING, de generales desconocidas, a fin de que se presente a este tribunal dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, a estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se le sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles que grava un bien de su propiedad ubicado en el Distrito.

Se le advierte al emplazado que en el caso de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

El Juez Ejecutor,

J. LUIS ALFARO.

El Secretario Ad-Hoc.,

Luis R. Sánchez.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, cita y emplaza por medio del presente edicto, a FRANK ROY MASON, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se le sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles que grava un bien de su propiedad ubicado en el Distrito de Chepo de esta Provincia.

Se le advierte al emplazado que de no presentarse dentro del término indicado, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

El Juez Ejecutor,

J. LUIS ALFARO.

El Secretario Ad-Hoc.,

Luis R. Sánchez.

### Edicto Emplazatorio

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE CYRIES o CYRIUS, panameño, de 19 años de edad, negro, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle José Vallarino, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a *rendir declaración indagatoria* en las instructivas que se siguen en su contra por el delito de lesiones personales, que se dice perpetrado en perjuicio del agente de policía N° 1, Cristóbal Falcón.

Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado JOSE CYRIES o CYRIUS, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinticinco.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) LUIS A. CARRASCO M.,  
Secretario en propiedad.

5 vs.—2

### Edicto Emplazatorio

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAFAEL CORONADO, de generales desconocidas y con residencia últimamente en el distrito de San Carlos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a *rendir declaración indagatoria* en las instrucciones que se siguen en su contra por el delito de violación carnal.

Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado RAFAEL CORONADO, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treintaicinco.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) LUIS A. CARRASCO M.,  
Secretario en propiedad.

5 vs.—2

### Edicto Emplazatorio Número 467

En el juicio seguido contra Wilfred Manson, panameño, sastre, de 23 años de edad, de este vecindario; Nathaniel Brisset, de 17 años de edad, soltero, de este vecindario, y Conrado Blackman, de 21 años de edad, soltero, natural de Jamaica y de este vecindario, por delito de lesiones personales, se ha dictado el siguiente fallo: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre nueve de mil novecientos treintaicinco.

"Vistos: Por auto de diez de Mayo último, declaró este Tribunal con lugar a seguimiento de causa contra Wilfred Morrison, Nathaniel Brisset y Conrado Blackman, por delito genérico de lesiones. Los procesados no fue posible localizarlos y hubo necesidad de emplazarlos de conformidad con la Ley, y declararlos en rebeldía por no haberse presentado al Tribunal en el término que se les concedió. El quince de Febrero de 1932, se suscitó una riña entre los procesados Morrison, Brisset y Blackman, de la cual resultaron lesionados los tres e incapacitados por siete días cada uno, y Blackman con cicatriz visible y permanente en el rostro. Los mismos procesados han confesado la riña, única prueba que existe en los autos en contra de ellos, porque el Juzgado inferior que instruyó este proceso a pesar de haberse ejecutado el hecho en Febrero de 1932 y remitido a este Tribunal en Abril de 1935, no recibió otros testimonios relacionados con la investigación. De modo, pues, que habiéndose establecido por la propia confesión de los procesados que entre ellos riñeron y que, los tres fueron lesionados, hay que aceptar que los tres son autores responsables de esas lesiones. Brisset y Morrison se dicen hermanos, de modo que hay que aceptar que éstos dos fueron los que le causaron las lesiones a Blackman, y Blackman fue quien lesionó a los dos antes nombrados. De conformidad con el artículo 324 del Código Penal, cuando varios individuos toman parte en la ejecución del delito de lesiones, todos incurrir en las penas señaladas para éste pero con la disminución de una tercera parte a la mitad. Como quiera que Blackman ha quedado con cicatriz permanente y visible en el rostro, la pena que corresponde a Brisset y Morrison es la que señala el artículo 319 del Código Penal, reducida en una tercera parte. En cuanto a Blackman también es aplicable el artículo citado pero en su último aparte dada la incapacidad sufrida por sus dos contendores. Tanto el Agente del Ministerio Público como los defensores de los procesados, están de acuerdo en que ellos son autores del hecho que se juzga y que por consiguiente es de fuerza dictar sentencia condenatoria. Como no se encuentra motivo alguna para calificar su delincuencia en el máximo, ni siquiera en el término medio, es el caso de aplicar el mínimo de la pena. De conformidad con el artículo 324 a Brisset y Morrison hay que hacerles la disminución de una tercera parte del mínimo de la pena que señala el artículo 319 del Código Penal aparte primero. Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, admi-

nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal del Circuito, condena a Conrado Blackman, de veinticinco años de edad, sastre, panameño y vecino de esta ciudad, a sufrir la pena de treinta días de arresto (art. 24 C. P.), a Nathaniel Brisset, de diez y nueve años de edad, soltero y natural y vecino de esta ciudad a sufrir la pena de cinco meses y diez días de reclusión (art. 57 del C. P.) y a Nathaniel Morrison, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, a sufrir la pena de seis meses veinte días de reclusión, así como a todos ellos al pago de los gastos procesales. Fundamentos de este fallo, artículos 17, 37, 43, 57, 24, 319 y 324 del Código Penal; 2157 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) MANUEL BURGOS. (fdo.) L. C. Abrahams V., Srio".

Para que se notifiquen del citado fallo, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a los penados Manson, Brisset y Blackman, para que dentro del término de doce días comparezcan al Juzgado, dándose por notificados si vencidos ese lapso no lo hicieren.

Se ruega a los habitantes de la República para que denuncien el paradero de los emplazados so pena de ser juzgados como encubridores si, sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de ley. Se ruega igualmente a las autoridades del país para que verifiquen la detención de los emplazados si descubrieren su paradero dentro de territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a los once días de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, copia se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—5

### Aviso Oficial

#### Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Chiriquí, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

**HORACIO MORENO Y A.**

**Aviso Oficial**

*Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.  
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

*Provincia de Bocas del Toro.*—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.  
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

**EDM. MOLINO,**

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

“Señor Juez 1º del Circuito:

“Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

“Hechos:

“1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

“2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

“3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

“4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

“5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

“6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

“Derecho:

“Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

“Pruebas:

“Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

“Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

“Colón, Abril 3 de 1935.

El Juez,

Por el Secretario,

*Efraín Tejada U.”*

V. A. DE LEON S.

*I. Estrada P.,  
Oficial Mayor.*

SORTEO

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 864

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 20 DE OCTUBRE DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50

### Aviso

#### JUNTA DE CONTABILIDAD DE LA REPUBLICA

Se notifica a los interesados que esta Junta se reunirá periódicamente hasta el 1º de Febrero de 1936 para considerar las solicitudes de Certificados de Contador Público Autorizado, los que se expedirán según lo establece la Ley 10ª de 1935.

Las solicitudes deberán llenarse en el formulario oficial de la Junta, Sr. A. D. Melhado, altos del National City Bank, o al apartado Nº 586 Panamá.

El Secretario,

A. D. MELHADO.

### Servicio de Encomiendas Postales

Se avisa a los interesados que el lunes 30 de Septiembre y el martes 1º de Octubre no habrá entrega de encomiendas postales al público en esta ciudad. El servicio se reanuda el miércoles 2 de Octubre a las 8 a. m. en el nuevo local, esquina de la Avenida B. y la Calle 15 Este, frente a las bodegas del ferrocarril, el mismo local que antes ocupaba la aduana. Esta disposición obedece al cambio de local.

*Dirección General de Correos y Telégrafos.*